

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXII PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN Mayo 2015 \*

---

**Sesión Ordinaria 06 de Mayo de 2015**

Presidente: Carla, Bertero

Vice Pte. 1º: Miguel Pieretti

Vice Pte. 2º Oscar Heredia (Ausente)

Concejales:

Carlos Alegre

Niver Moreyra

Oswaldo Medicina

Federico Larrañaga

José Luis Sanmartín

**De los Dictámenes en Comisión:**

**GOBIERNO: Pte. Niver MOREYRA**

Exp. N° 14994: Proyecto de Ordenanza contrato comodato con el Club Social de V.C.

**ORDENANZA**

VISTO: La necesidad de contar con un destacamento policial en el Barrio Arroyo del Medio de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que este destacamento es de vital importancia, estando ubicado en un lugar estratégico, dado que une las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, donde hay mucha afluencia de tránsito tanto de carga, pasajeros o de familias;

Que el Club Social de nuestra ciudad, accedió a entregar en forma de comodato un terrenos en dicha zona;

Que evaluados los beneficios de la concreción del Contrato de Comodato Gratuito, este Departamento Ejecutivo estima viable dar curso al mismo;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato sobre terreno propiedad del Club Social Villa Constitución el que se describe a continuación: inscripto en el tomo 144 F. 364 n° 159904 e identificado catastralmente bajo el Padrón n° 40085/3 – Manzana 002 – Parcela 272 – Ruta 21 (ficha catastral que forma parte del presente), en la porción establecida en las siguientes dimensiones: de Villa Constitución a San Nicolás banquina derecha ingreso de tres metros 80 cm (3.80), por 85 metros de largo (85 mts.) con una base contra el Arroyo del Medio de 17 metros (17 mts.) de ancho, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4413 Sala de Sesiones, 06 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Exp. N° 14999: Proyecto de Resolución que convoca a audiencia conjunta al Sr. Jefe de Prefectura y Sr. Presidente del Ente Portuario por Transito en el puerto.-

### RESOLUCION

VISTO: La necesidad de que, entre todos, controlemos el punto de encuentro de nuestros jóvenes en el puerto de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que, el puerto es el punto de encuentro y lugar de reunión para muchos jóvenes de nuestra ciudad, en las noches y sobre todo los fines de semana;

Que, los vecinos son testigos de diversos incidentes que ocurren debido a la negligencia que poseen al conducir;

Que, estas y otras cosas deben ser evitadas;

Que, el puerto es jurisdicción de Prefectura Naval Argentina;

Que, hace meses atrás se había logrado un control de la circulación de vehículos y de delitos en dicha zona;

Que, es primordial la necesidad de acordar acciones de trabajo de manera conjunta entre la municipalidad y prefectura;

Por todo ello  
Este Honorable Concejo  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia, a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, al Jefe de la Prefectura Naval Argentina, a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad y al presidente del Ente Portuario, para abordar la problemática del tránsito en el puerto de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 656 Sala de Sesiones, 06 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

### **SALUD Y ACCION SOCIAL: Pte. Carlos ALEGRE**

Expte. N° 14871 – Proyecto de Ordenanza promoción de una alimentación saludable.-

### ORDENANZA

VISTO: Que la alimentación es un proceso social y cultural que se relaciona directamente con el estado general de salud de las personas; y;

CONSIDERANDO: Que en la provincia de Santa Fe, como en otras provincias del país, hay cada vez más chicos con sobrepeso y obesidad, condición que compromete no sólo su futuro sino también su presente, desde la perspectiva orgánica y la psicosocial.

Que ante índices que antes sólo se veían en adultos, pero no en niños, y se vinculan indudablemente con los hábitos de vida, entre los que se destacan la fuerte influencia de las multinacionales de comida chatarra, el sedentarismo relacionado con distintos factores como la atracción de la computadora y la play station, y el miedo de los padres a que sus hijos jueguen en la calle.

Que la situación no obstante, es prácticamente global, ya que se vincula con la transición epidemiológica nutricional que se está registrando, y a la que no escapamos, siendo la obesidad una enfermedad multicausal, la cual debe ser analizada en todas sus dimensiones.

Que siendo los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, los contextos familiares, el acceso y disponibilidad de alimentos saludables algunos de los aspectos que intervienen. Convirtiéndose en esencial, que las políticas públicas se enfoquen en la prevención, porque cuando hay obesidad ya se ha llegado tarde.

Que los hábitos alimenticios que se adquieren en la niñez y van consolidándose conforme los niños van creciendo, lo que hace necesario educar hacia una alimentación saludable, que se base en el ofrecimiento de conocimientos y habilidades para que los individuos puedan ser capaces de tomar decisiones responsables ante la variedad de opciones vigentes en el mercado de consumo.

Que la Educación que en forma diaria se les ofrece a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos donde funcionan kioscos (concesionados), con registro municipal y centros de carácter deportivo, donde realizan prácticas deportivas varias, que inciden en los jóvenes en la adquisición de hábitos deportivos que duran toda la vida, y con ello sepan emplear y disfrutar de su tiempo libre.

Que es preciso que en la infancia se adquieran dichos hábitos ya que el deporte escolar y extracurricular juegan un papel fundamental para conseguir una población adulta más activa y saludable, dado que va a enseñar a los participantes a emplear correctamente su tiempo libre, de forma educativa y saludable, promoviendo un ejercicio físico permanente, para un desarrollo evolutivo saludable, despertando la autonomía en la toma de decisiones.

Que las personas deben tomar conciencia en que recibir información al respecto es un derecho y decidir en consecuencia es cuidar la salud. Tornándose indispensable tutelar y proteger la salud de la población infantil y adolescente que asisten a establecimientos educativos y de carácter deportivo de la ciudad, a través de la prevención de enfermedades relacionadas con la mala nutrición por excesos.

Que adquiriendo en esta instancia el municipio un rol protagónico, ya que en uso de sus facultades podrá contribuir en forma directa, logrando que se adopten buenas conductas de alimentación, velando así por la salud de su comunidad, contribuyendo en la prevención de enfermedades relacionadas con la mala nutrición (sobrepeso, obesidad, desnutrición, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular) y con todas las consecuencias que de ellas derivan.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: La presente ordenanza tiene por finalidad tutelar y proteger la salud de la población infantil y adolescente que asistan a establecimientos educativos donde funcionan kioscos registrados en el Municipio y de carácter deportivos, tanto públicos como privados de la ciudad, a través de la promoción de una alimentación saludable en dichos ámbitos, contribuyendo así a la prevención de enfermedades relacionadas a la malnutrición por excesos, deficiencia de macro y micro nutrientes también denominada desnutrición oculta.-

ARTICULO 2º: Los objetivos de esta ordenanza son:

- 1) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a entidades educativas y deportivas de Villa Constitución.
- 2) Favorecer que la población infantil y adolescente que asisten a entidades educativas y deportivas, tengan la posibilidad de incorporar alimentos nutritivamente adecuados a su edad de crecimiento y desarrollo, en el ámbito escolar y extracurricular.
- 3) Contribuir a la Educación Alimentaria Nutricional (E.A.N.), a fin de promover hábitos alimentarios saludables en toda la población.
- 4) Brindar opciones de alimentos, productos alimentarios, bebidas nutritivamente adecuadas a la edad de crecimiento y desarrollo, en todas las cantinas o quioscos de entidades educativas habilitados por el Municipio y deportivas, incluyendo la venta de alimentos protectores, reguladores y energéticos.
- 5) Incorporar como obligatorio el expendio de alimentos aptos para el consumo de celíacos y Diabéticos.
- 6) Arbitrar las medidas conducentes a fin de disminuir en las entidades educativas y deportivas, el expendio de alimentos, productos alimentarios y bebidas de escaso valor nutritivo o cuyo aporte principal este constituido por calorías vacías que contengan un alto porcentaje de azúcares simples, grasas totales, grasas saturadas o sustancias denominadas trans.-

ARTICULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es el Área Municipal de Seguridad Alimentaria (AMSA), dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 4º: La Autoridad de Aplicación confeccionara un listado de alimentos saludables, como así también aptos para celíacos y Diabéticos, que de acuerdo a sus características nutricionales resulten adecuados a la edad de crecimiento y desarrollo de niños y adolescentes, los que se deberán expender en las entidades educativas y deportivas de la ciudad. Dicho listado deberá contener un apartado de información nutricional adicional destinado a la población, respecto de pautas básicas para una alimentación saludable en las diferentes etapas del crecimiento. El mismo deberá actualizarse dos veces al año, atendiendo las características de la época invernal y estival.-

ARTICULO 5º: En todos los quioscos de entidades educativas y deportivas, se deberán fijar en lugares visibles los alimentos, como los listados de alimentos saludables, no saludables, como también los instructivos y guías explicativas acerca de una alimentación adecuada para vivir con salud.-

ARTICULO 6º: Encomiéndose a la Secretaria de Desarrollo Social, para que a través de sus áreas respectivas generen e implementen las siguientes acciones:

- a) Crear Programas de Educación Nutricional para Escuelas y entidades deportivas, con la participación de profesionales Licenciados en Nutrición, con el objetivo de acompañar la aplicación de esta ordenanza

y el surgimiento de nuevas acciones tendientes a mejorar la calidad nutricional de los niños y adolescentes.

b) Asesorar en todo lo relativo a enfermedades derivadas de la mal nutrición por excesos, carencias de micronutrientes y desnutrición oculta; ayudando y colaborando con la detección de conductas de riesgo y de situaciones patológicas.

c) Asesorar y capacitar en todo lo referente a inocuidad de los alimentos y seguridad alimentaria.

d) Promover la capacitación de los agentes responsables de los quioscos, cantinas o expendio de alimentos.-

ARTICULO 7º: Los establecimientos alcanzados por la presente ordenanza que no cumplan con lo dispuesto, serán pasibles de las sanciones que correspondan.-

ARTICULO 8º: A los efectos de lograr la correcta aplicación de la presente ordenanza se fijara un plazo previo de 180 días, en los cuales todos los actores involucrados dentro del proyecto puedan recibir la capacitación requerida y equiparse adecuadamente para llevar adelante estas acciones ya que es necesario que cuenten con exhibidores instalados en lugares estratégicos para que esos alimentos estén al alcance de todos.-

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4414 Sala de Sesiones, 06 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

## **CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Pte. Federico LARRAÑAGA**

Expte. N° 14975: Asociación Artesanos Chana Timbu solicitan se declare de interés próximo encuentro de artesanos.-

### **DECLARACION**

VISTO: La nota enviada por la asociación de artesanos “Chaná –Timbú”, con motivo de la realización del octavo encuentro de artesanos, a llevarse a cabo del 08 al 10 de Mayo, en la Plaza de la Constitución; y;

CONSIDERANDO: Que con el objetivo de ser promotora de la cultura, la Asociación de Artesanos “CHANÁ-TIMBÚ”, sin fines de lucro, defiende la artesanía como patrimonio de nuestra cultura y aprovecha de estos encuentros para brindar un espacio en el que los músicos de la zona puedan dar a conocer su obra.

Que una vez mas esta asociación ha organizado una nueva exhibición, prevista para el 08, 09 y 10 de Mayo, a realizarse en la Plaza Central de nuestra ciudad, la que contara con la presencia de artesanos de diferentes localidades vecinas, ofreciendo al publico sus productos de manera totalmente artesanal y productos de micro emprendimientos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal declara de "INTERES CULTURAL" el octavo encuentro de artesanos organizado por la Asociación de Artesanos "CHANÁ-TIMBÚ", que se llevara a cabo del 08 al 10 de Mayo del corriente año, en la Plaza de la Constitución.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia de este Proyecto de Declaración, a la Asociación de Artesanos "CHANÁ-TIMBÚ".-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 464 Sala de Sesiones, 06 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

**Sesión Ordinaria 13 de Mayo de 2015**

Presidente: Carla, Bertero

Vice Pte. 1º: Miguel Pieretti  
Vice Pte. 2º Oscar Heredia (Ausente)

Concejales:

Carlos Alegre  
Niver Moreyra  
Osvaldo Medicina  
Federico Larrañaga  
José Luis Sanmartín

**De los Dictámenes en Comisión:**

**GOBIERNO: Pte. Niver MOREYRA**

Expte. Nº 15001: Proyecto de Ordenanza que establece sentido de circulación de colectora paralela a Ruta 21 entre Venecia y Roma.-

ORDENANZA

VISTO: Que la calle publica perteneciente al Loteo Barrio Jardín fue dejada oportunamente como vía colectora a la Ruta Nacional 9, hoy Prov. S-21 o Avda. 14 de Febrero.-

Que la dotación de cordón cuneta de hormigón y la pavimentación de la calzada con material asfáltico la definió con un ancho útil de 6,20 mts. en toda su longitud.-

Que a pesar del ancho establecido se determino él doble sentido de circulación vehicular, y él estacionamiento en ambos sentidos paralelo al cordón.-

Que por él diseño asignado y la manera de circular establecida se han constatado conflictos en la circulación, los cuales originan situaciones de peligro y se atenta con la fluidez del tránsito en el sector.-

Que se han recibido reiterados reclamos de vecinos frentistas que ven imposibilitada la maniobra para el ingreso-egreso de sus vehículos particulares a sus viviendas.-

Que en este sector urbano de la ciudad se han consolidado actividades comerciales de uso diario demandando estacionamiento, sobre todo el funcionamiento de Salón para Fiestas que no ha resuelto adecuadamente el espacio de estacionamiento para sus clientes y de un Supermercado que si bien posee playa de estacionamiento para clientes, y espacio en el predio para operaciones de carga y descarga de proveedores, no es utilizado de manera óptima.-

Que la concurrencia de los factores antes descriptos crean condiciones de desorden e inseguridad en la vía pública, atentando con lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito 24449/95, vigente en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad como autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito 24449/95 posee el deber de establecer la estructura circulatoria necesaria para la Ciudad, según análisis de los responsables técnicos;

Que la Ley Nacional de Tránsito 24449/95 expresa: Título VI “La Vía Pública”, art. 24 “Planificación Urbana”; La Autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura, y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana :

- a.- Vías o carriles de circulación exclusiva u obligatoria.-
- b.- Sentidos de tránsito diferenciado o exclusivo.-
- c.- Estacionamiento alternado u otra modalidad según lugar, y formas;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Establézcase el rol de Calle Colectora al tramo de Avda. 14 de Febrero paralela a la Ruta S 21 y comprendida entre las calles Venecia y Boulevard Roma.-

ARTICULO 2º: Establézcase como sentido de circulación de Oeste a Este en correspondencia con el de la Vía de primer orden; de Boulevard. Roma hacia Calle Venecia.-

ARTICULO 3º: Establézcase la modalidad de estacionamiento paralelo al cordón según el sentido de circulación de la vía, en todo el tramo de la Calle colectora.-

ARTICULO 4º: Considérese lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 4047/99 “Horarios de carga y descarga”.-

ARTICULO 5º: Infórmese a la Comisión Vecinal del sector y a los vecinos frentistas, el contenido de la presente con quince (15) días hábiles de anticipación previos al inicio de la medida.-

ARTICULO 6º: Colóquese la Señalizaciones requeridas por la Ley Nacional de Tránsito 24449; Anexo “L” que se correspondan, previa Auditoría Vial del sector.

ARTICULO 7º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Dpto. de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4415 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. N° 15005 – Proyecto Resolución que convoca a autoridades locales – departamentales y provinciales, institucionales y ciudadanos en general a reanudar encuentros por seguridad.-

### RESOLUCION

VISTO: Los innumerables reclamos recibidos de vecinos de nuestra ciudad, por los hechos de inseguridad y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2014, con motivo de la inseguridad reinante en la ciudad, en la Municipalidad de Villa Constitución para abordar el tema se llevaron adelante reuniones en las que participaron autoridades locales, departamentales, provinciales, instituciones y ciudadanos, en las cuales luego de intensas discusiones se tomaron acciones concretas contra el flagelo como:

- a) Se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial el envío inmediato de la Policía Vial.
- b) Se comenzó a instalar un puesto de control policial en la ruta 21, en su límite con la ciudad de San Nicolás.
- c) Se solicitó la Policía Comunitaria Provincial para la ciudad.
- d) Se creó la Guardia Urbana Municipal.
- e) Se incrementó la cantidad de móviles policiales de la ciudad.
- f) Se comenzó a controlar a los asentamientos, con la colaboración de la policía local.

Que en su comienzo produjeron un descenso de los hechos de inseguridad, dado que con la Policía Vial se incrementaron los controles en los accesos de la ciudad, los que al día de hoy son inexistentes. Con los nuevos móviles policiales aumentaron los patrullajes en las calles, brindando así más presencia. Se logró detener el aumento de los asentamientos, evitando así que se instalen personas de otras localidades, las que en algunos de los casos fueron responsables de la comisión de delitos.

Que la Policía Comunitaria está en funcionamiento, pero con serias limitaciones, ya que la misma no presta servicio las 24hs del día. En la actualidad sin saberse los motivos, solamente están abocados a la prevención de delitos en barrio Talleres y no se tiene conocimiento de quien dirige a la misma, por lo cual la dirigencia local no puede coordinar su accionar.

Que del puesto policial que se iba a instalar en la ruta 21, en su límite con la ciudad de San Nicolás, para que la Policía Vial de la provincia realice controles en el acceso, solo existe un container oficina, a la vera de la ruta.

Que la Guardia Urbana Municipal, si bien fue aprobada por este Concejo Municipal, al día de la fecha no ha entrado en funciones.

Que por todo lo manifestado, es claro que las acciones mencionadas deben mantenerse en el tiempo, para que las mismas reditúen en beneficio de la comunidad, disminuyendo así los hechos delictivos, por lo cual creemos que es indispensable que las reuniones desarrolladas todo el año 2014, comiencen a desarrollarse nuevamente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que convoque nuevamente a las autoridades locales, departamentales, provinciales, instituciones y ciudadanos a participar de las reuniones por Seguridad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 657 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. Nº 15002 – Sr. Gonzalo Franco solicita se declare de interés encuentro de artes marciales.-

#### DECLARACION

VISTO: La nota enviada por el Prof. de Artes Marciales Gonzalo Franco, con motivo de la realización de un evento de competición en dichas actividades, a llevarse a cabo del 23 de Mayo, en las instalaciones del “Club Atlético Sacachispas” y;

CONSIDERANDO: Que con el objetivo de ser promotora de Deporte y cultura, dicho evento deportivo abarca tres Artes Marciales en forma variada y compleja, en las cuales se destacan el “Jiu Jitsu Brasilero”, “Kickboxing” y “MMA” (Artes Marciales Mixtas), desarrollándose actualmente en el salón llamado “Shinka Dojo” (situado en Bv. Roma 912, barrio Jardín). Siendo dicho acontecimiento multitudinario de competiciones de las tres actividades mencionadas con anterioridad; este tendrá alrededor de 400 competidores tanto amateurs como profesionales, de distintas Ciudades y Provincias como Entre Ríos, Córdoba, San Luis y Buenos Aires; un hecho nunca visto en la Argentina y donde Villa Constitución será cuna del mismo.

Que dicho suceso se realizara el próximo 23 de Mayo en el “Club Atletico Sacachispas” situado en la intersección de las calles Dorrego y Chaco, debido a la magnitud del mismo, teniendo como horario de comienzo las 15.00 hs y de finalización a las 00.00 hs, entendiendo a este evento interesante, y popular dentro de un marco Cultural y Deportivo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Declara:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de “INTERES DEPORTIVO” el evento de competencias de tres actividades “JIU JITSU BRASILEIRO”, “KICKBOXING”, y “MMA”, organizado por el Prof. Gonzalo Franco, que se llevara a cabo el día 23 de Mayo del corriente año, en el “Club Atlético Sacachispas”.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia de este Proyecto de Declaración, al Prof. Gonzalo Franco, para su conocimiento .-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 465 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. N° 15006 – Proyecto Resolución que convoca al Secretario de Obras Públicas por tema construcción de garitas.-

### RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza N° 4283 y la Minuta de Comunicación N° 2370, y

CONSIDERANDO Que por medio de la Ordenanza de referencia en los vistos se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción e instalación de garitas y/o refugios en las paradas del transporte público de pasajeros urbano e interurbano de nuestra ciudad, con su correspondiente señalización, en los lugares que así lo requieran.

Que así mismo a través de la Minuta N° 2370 se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que de cumplimiento con lo dispuesto por dicha Ordenanza.

Que ante la falta de respuesta de parte del Departamento Ejecutivo Municipal a lo dispuesto y la necesidad de brindar una pronta solución al tema de referencia dada la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de ofrecer condiciones de seguridad, comodidad e higiene a los usuarios del transporte publico, es que este Cuerpo estima necesario convocar a la autoridad municipal responsable a una reunión en el seno de este Cuerpo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia en el seno de este Cuerpo AL Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Carlos Rosell a los fines de solicitarle se cumpla con lo dispuesto por la Ordenanza N° 4283 en forma perentoria y en caso de no poder cumplir con lo requerido explique los motivos.

ARTICULO 2º: Comisionar a la Secretaria Administrativa de este Honorable Concejo Municipal a realizar la convocatoria mencionada en el articulo anterior en un plazo no mayor de siete días.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 659 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

**Artículo 85:**

Expte. N° 15013 – Cuerpo de Concejales – Proyecto Declaración que solicita no aplicación de punitorios a adquirentes de Fideicomiso Villa Don Carlos.-

**DECLARACION**

VISTO: EL loteo mediante fideicomiso denominado Villa Don Carlos, y

CONSIDERANDO: Que las obras de infraestructura de dicho loteo se han retrasado por diferentes motivos ajenos a los adquirentes de dicho fideicomiso, lo que resulta en un perjuicio económico y en la demora o imposibilidad en algunos casos de la adjudicación de créditos como el PRO.CRE.AR. a los mismos debido a la imposibilidad de escriturar los terrenos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar a los titulares del Fideicomiso responsables del Loteo Denominado Villa Don Carlos, no aplicar intereses punitorios a aquellos adquirentes de dicho Fideicomiso que tengan una situación de atraso en el pago de sus cuotas mensuales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 466 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. N° 15011 – Cuerpo de Concejales – Proyecto Resolución que solicita al Titular de ANSES prorroga beneficiarios de PRO.CRE.AR. Fideicomiso Villa Don Carlos.-

**RESOLUCION**

VISTO: El expediente N°: 15007/15, presentado por los adquirentes del Fideicomiso de Villa Don Carlos, beneficiarios del PRO.CRE.AR;

CONSIDERANDO: Que, a dichos beneficiarios les informaron un plazo de vencimiento de dicho crédito;

Que, la culminación y escrituración del Fideicomiso Villa Don Carlos excede el plazo de vencimiento para la presentación de la carpeta en el Banco Hipotecario;

Que, es nuestra intención gestionar la prorroga de dicho plazo para que nuestros vecinos puedan adquirir su vivienda;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitarle al Director Ejecutivo del ANSES, Don Diego Bossio, la prorroga del plazo para la presentación de la carpeta en el Banco Hipotecario de los beneficiarios que están incluidos en el Fideicomiso Villa Don Carlos de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: Solicitar una audiencia para la resolución de dicho tema.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 658 Sala de Sesiones, 13 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

**Sesión Ordinaria 27 de Mayo de 2015**

Presidente: Carla, Bertero

Vice Pte. 1º: Miguel Pieretti  
Vice Pte. 2º Oscar Heredia (Ausente)

Concejales:

Carlos Alegre  
Niver Moreyra  
Osvaldo Medicina  
Federico Larrañaga  
José Luis Sanmartín

**De los Dictámenes en Comisión:**

**HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Pte. Osvaldo MEDICINA**

Expte. N° 15025 – Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto Ordenanza que crea partida presupuestaria programa vínculos y videocámaras.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease la Partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2015.

Secretaría de Gobierno y Cultura		\$ 550.740
Dirección de Orden Urbano		\$ 200.740
Administración	\$ 200.740	
“Programa Vínculos”	\$ 200.740	
Erogaciones de Capital		\$ 350.000
Equipamientos	\$ 350.000	
Videocámaras	\$ 350.000	

ARTICULO 2º: Incrementase el financiamiento en el punto “Aporte NO reintegrables” en pesos quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta (\$ 550.740.-), provenientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4416 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. N° 15026 – Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto Ordenanza crea partida presupuestaria fortalecimiento centro de día.-

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese el Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales para el Centro de Día en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Autorícese a suscribir Convenio con la Asociación Civil Tejiendo Redes de nuestra ciudad, para que dentro del marco del convenio mencionado en el artículo 1º de la presente, brinden atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la que consistirá en cumplir con los Derechos del Niño, tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, en los que la República Argentina sea parte y observar los siguientes principios y obligaciones establecidos en la Ley Provincial n° 12.967 y Leyes Nacionales 26.061, 26.485 y 26.364 que el Centro de Día declara conocer

ARTICULO 3º: Créase la partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2015:

Otras erogaciones	\$ 180.000.-
Fortalecimiento Centro de Día	\$ 180.000.

ARTICULO 4º: Increméntese el Financiamiento en el punto “Aportes No Reintegrables”, en pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia – Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4417 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

Expte. N° 15027 – Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto Ordenanza crea partida presupuestaria atención integral para la violencia de genero.-

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease la Partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2015.

Intendencia	\$ 360.000
-------------	------------

Consejo Municipal de la Mujer \$ 360.000  
Atención Integral p/violencia de género \$ 360.000

ARTICULO 2º: Incrementase el financiamiento en el punto “Aporte NO reintegrables” en pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social- Dirección de Políticas de Género.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4418 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---

**GOBIERNO: Pte. Niver MOREYRA**

Expte. N° 15014 – Vecinos B° Unión Sur manifiestan problemática del barrio.-

**RESOLUCION**

VISTO: El expediente 15014/15 el cual plantea diversas problemáticas relacionadas con temas inherentes a la situación de asentamientos y convivencia de sus unidades habitacionales en el predio de la zona franca.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad de este Honorable Concejo Municipal contribuir a la solución en la medida de lo posible a las problemáticas planteadas.

Que dicha solución se establece directamente desde el poder ejecutivo en coordinación con el Supremo Gobierno de la Pcia. de Santa Fe.

Que este Honorable Concejo Municipal cumple elevando y coordinando con el Poder Ejecutivo la pronta solución.

Por todo ello  
Este Honorable Concejo  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Elevar a la secretaria coordinadora de este Municipio los pedidos realizados por vecinos ubicados en el predio de Zona Franca.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la pronta gestión a los efectos de agilizar las posibles soluciones a las distintas problemáticas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 661 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

## DECLARACION

VISTO: La nota enviada por Maria de Lourdes País, Presidenta. de “CUDOVIC” a este Honorable Cuerpo de Concejales, y ;

CONSIDERANDO: Que el día 29 de Mayo de 2015, a partir de las 17:00hs, se realizara en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Donante de Órganos, estará en nuestra ciudad, el Coordinador de Salud y Bienestar de las FFAA, ex Director del Centro Único de Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO) y ex Presidente del (INCUCAI), Dr. Armando Mario Perichón, brindando una charla sobre Donación de Órgano, en la sede de la Sociedad Italiana, sito en calle Rivadavia 1159.

Que la ciudad tiene una valiosa oportunidad de poder participar de un encuentro de intercambio con un profesional avalado por una extensa trayectoria y gran labor social en la causa.

Por todo ello  
El Honorable Concejo Municipal  
resuelve:

ARTICULO 1º: Declárese de “Interés Social” la charla que el Dr. Armando Mario Perichón, dictara el día 29 de Mayo de 2015, a las 17hs, en la sede de la “Sociedad Italiana”, sito en calle Rivadavia 1159.-

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente Declaración a Maria de Lourdes País Pta. de “CUDOVIC”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 467 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

---